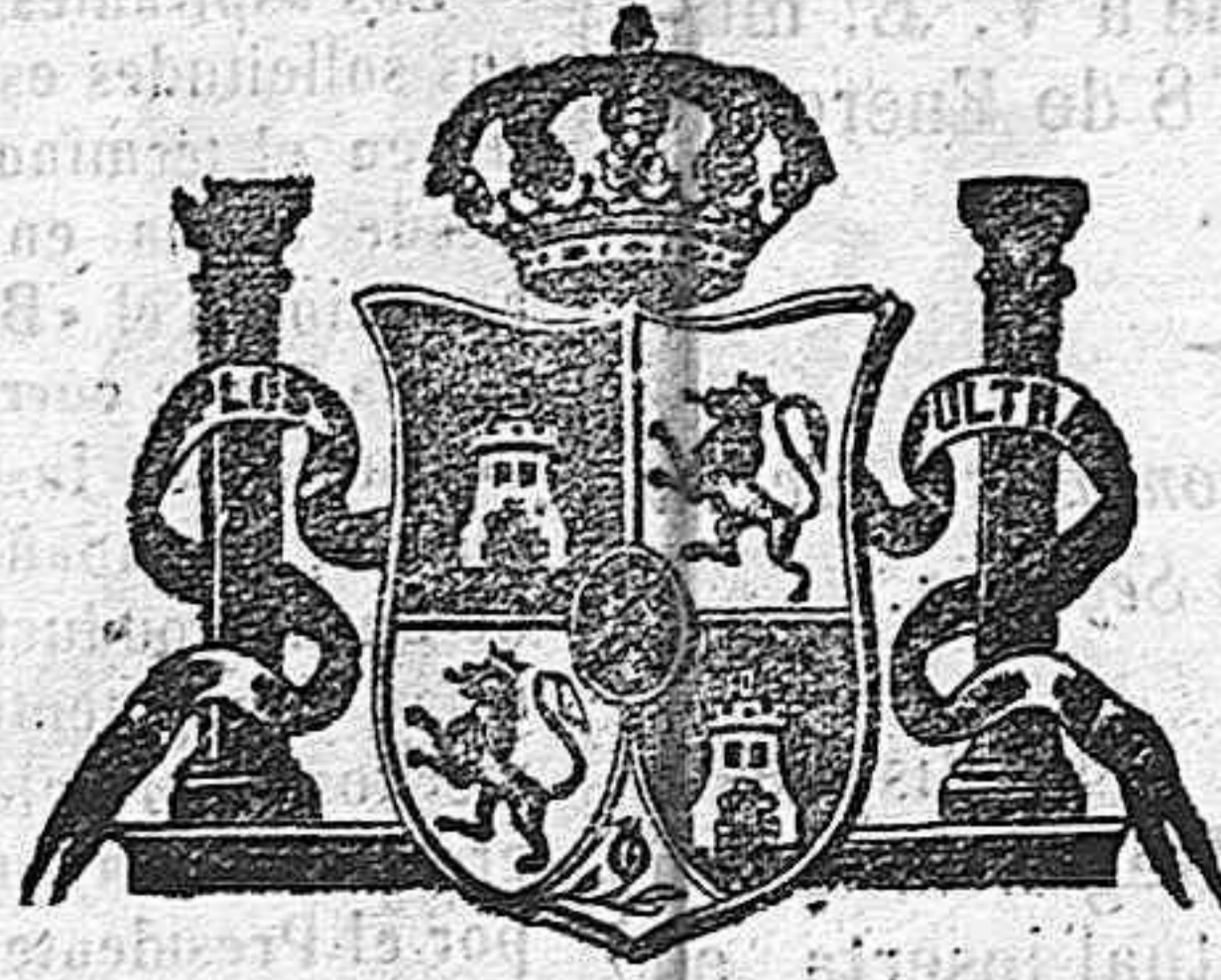


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama recibido á las ocho de esta noche, dice á este Gobierno lo siguiente:

«S. M. el Rey llegó ayer sin novedad á Valencia, haciendo su entrada en la poblacion á las doce de la mañana siendo acogido con indescriptible entusiasmo y con las mayores demostraciones de adhesion y cariño. Despues de asistir á un solemne Te Deum en la Catedral y de visitar la Capilla de los Desamparados, ha presenciado desde el balcon de su alojamiento el desfile de las tropas, siendo calurosamente victoreado por la poblacion entera de Valencia que ansiosa acudió á saludarle.—S. M. emprenderá su marcha á Madrid mañana á las seis y media de la mañana.»

Lo que me complazco en hacer público por medio del Boletín oficial, para satisfaccion de los leales habitantes de esta provincia.

Segovia 12 de Enero de 1875.

El Gobernador,
GREGORIO ROBLEDO Y GOMEZ.

En la madrugada del dia de hoy se ha recibido en este Gobierno el siguiente telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

«S. M. el Rey ha visitado en la tarde de ayer los Establecimientos de Beneficencia acompañado del Cardenal Arzobispo, el Gobernador civil, Presidente de la Diputacion, Ayuntamiento y Comisiones locales de Valencia. En el tránsito ha sido saludado con el mayor entusiasmo por el inmenso concurso que se agolpaba á su paso, ansioso de saludarle de la manera mas cariñosa y entusiasta.—Por la noche asistió S. M. á los Teatros principal y de la Princesa, donde fué objeto de iguales demostraciones.

Y se inserta en este Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta leal provincia.

Segovia 13 de Enero de 1875.

El Gobernador,
GREGORIO ROBLEDO Y GOMEZ.

El Señor Alcalde primero de esta Capital, ha remitido á este Gobierno para su publicacion en el Boletín oficial, el siguiente telegrama, recibido á las cinco de la tarde del dia de hoy.

«Ministro Gobernacion al Ayuntamiento.—S. M. la

Reina Doña Isabel me encarga trasmita á V. S. el siguiente telegrama.—Te ruego trasmitas al Ayuntamiento de Segovia mi contestacion á lo que por tu conducto me dicen; á su siempre querida ciudad de Segovia envia la espresion de su gratitud, la madre de Alfonso XII, esperando confiada que nuestro Rey hará el bien y engrandecimiento de España y protegerá á sus buenos y leales Segovianos á quien envia la espresion de su mucho cariño; tú tambien recibe la espresion del que te profeso y la gratitud que te tiene tu afectísima Isabel.—París 12.»

Y me apresuro á poner en conocimiento de los habitantes de esta Capital y su provincia tan satisfactorio telegrama que viene á demostrar una vez mas el afecto y predileccion que la augusta Reina Madre Doña Isabel II profesó siempre á Segovia y sus hijos.

Segovia 12 de Enero de 1875.

El Gobernador,
GREGORIO ROBLEDO Y GOMEZ.

Habiendo marchado á la Corte el Sr. Gobernador civil de la provincia D. Gregorio Robledo Gomez, presidiendo las Comisiones de la Diputacion provincial y

Ayuntamiento de esta Capital que han de felicitar y ofrecer sus respetos y adhesion á S. M. el Rey D. Alfonso XII, á su llegada á Madrid, me he encargado de nuevo del mando civil de la provincia.

Lo que he acordado se publique en el Boletín oficial para inteligencia general.

Segovia 13 de Enero de 1875.

El Gobernador interino,
RAFAEL PORTILLO.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion extraordinaria celebrada por la misma el dia 9 de Enero de 1875.

Presidencia del Sr. D. Gregorio Robledo y Gomez, Gobernador de la provincia.

Reunidos bajo la presidencia del Señor D. Gregorio Robledo y Gomez, Gobernador de la provincia, los Sres. Don Sebastian Larios, D. Jorge Calvo, Don Manuel Puerta, D. Mariano Perez Balsera y D. Federico Orduña, el Sr. Gobernador Presidente declaró abierta la sesion y dispuso se diese cuenta de una comunicacion de su Autoridad fecha de hoy, en cuya virtud se servia disponer admitia la dimision á los Sres. Vocales de la Comision provincial y nombrar interinamente para las vacantes á los cinco espresados Señores por los respectivos partidos judiciales de esta Capital, Cuellar, Riaza, Sepúlveda, y Santa Maria de Nieve, en su vista acordaron los presentes admitir aquellos cargos, y proceder á la constitucion de la Comision provincial.

El Sr. Gobernador espuso que al admitir el cargo del Ministerio-Regencia le guiaba el propósito de traer á esta provincia, que por muchos conceptos le era querida, el levantado propósito de contribuir á su adelanto y bienestar, que á dicho objeto consagraria sus esfuerzos, esperando confiadamente de las dotes que

De conformidad con lo prevenido en órdenes vigentes, la Comision provincial y Comisario de Guerra de esta plaza, han aprobado los testimonios de precios de subsistencias y utensilios correspondientes al mes de Diciembre último, fijando los que á continuacion se expresan.

Aceite de oliva de 2.ª clase. Litro. Pesetas cénts.	Carbon de encina ó de roble. Quintal métrico. Pesetas. cénts.	JABON. Quintal métrico. Pesetas. cénts.	Paja larga. Quintal métrico. Pesetas. cénts.	Paja de maiz. Quintal métrico. Pesetas. cénts.	Esparto para relleno. Quintal métrico. Pesetas. cénts.	Leña de encina, roble ó pino. Quintal métrico. Pesetas. cénts.	Hilo casero. Kilógramo. Pesetas. cénts.	Hilo bramante. Kilógramo. Pesetas. cénts.
1 22	8 05	97 81	6 53	41 30	"	2 49	5 94	2 97

Trigo de 1.ª Hectólitro. Pesetas cénts.	Trigo de 2.ª Hectólitro. Pesetas. cénts.	Harina de 1.ª Quintal métrico. Pesetas. cénts.	Harina de 2.ª Quintal métrico. Pesetas. cénts.	Harina de 5.ª Quintal métrico. Pesetas. cénts.	CEBADA.		Pan de 2.ª Racion. Pesetas. cénts.	LEÑA. Quintal métrico. Pesetas. cénts.	PAJA. Quintal métrico. Pesetas. cénts.	COK. Quintal métrico. Pesetas. cénts.
					Fanega. Pesetas. cénts.	Hectólitro. Pesetas. cénts.				
17 43	16 01	36 49	31 54	23 99	6 85	12 41	0 27	2 49	2 33	10 87

Segovia 9 de Enero de 1875.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Ezequiel Gonzalez.—El Comisario de Guerra, Juan Palero.

COMISION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Obras provinciales.

Extracto de la cuenta de gastos causados por administracion en la reparacion de daños en el trozo 2.º del camino vecinal de esta capital á Sepúlveda, durante la segunda quincena de Noviembre último.

Clases.	NOMBRES.	Días.	Jornal	Total. Ps. Cs.
Bolquete	Bernabé García	41	5	53
id.	José Martin	41	5	55
id.	Andrés de las Heras	41	5	55
Peon mayor	Francisco Rodriguez	41	1,25	13,75
id.	Leonardo Garcia	41	1,25	14,06
id.	Eustaquio Contreras	10	4,25	12,50
id.	Higinio Contreras	12	4,25	15
id.	Pedro Hernanz	11	1,25	13,75
id.	Francisco Hernanz	8	4,25	10
id.	Antonio Andrés	9	1,25	11,25
id.	Estanislao de la Calle	10	4,25	12,50
id.	Celestino Herranz	40	1,25	12,50
id.	Lucas Arahuetes	41	1,25	13,75
id.	Felipe Arahuetes	12	1	12
id.	Eugenio Arahuetes	12	1,25	15
id.	Jacinto Delgado	12	1,25	15
id.	Fausto Martinez	12	1,25	15
id.	Juan Ruiz	11	4,25	13,75
id.	Dionisio Contreras	8	4,25	10
id.	Miguel Santiuste	6	4,25	7,50
id.	Manuel Gimeno	10	1,25	12,50
id.	Francisco Sedeño	12	4,25	15
id.	Luis de D. Pedro	41	1,25	13,75
id.	Juan Robledo	42	1,25	15
id.	Eugenio de la Cruz	12	4,25	15
id.	Nicanor Hernanz	3	4,25	2,75
id.	Francisco Gonzalez	10	4,25	12,50
id.	Froilan Sanz	12	1,25	15
id.	Bernabé Estéban	11	0,75	8,25
id. menor de 14 años	Cayetano de Martin	3	0,75	2,25
id.	Bonifacio Martin	3	0,75	2,25
id.	Hilario de Santa Cecilia	3	0,75	2,25
id.	Gregorio Gonzalez	3	0,75	2,25
Total de jornales				502,06

GASTOS DE MATERIAL.

Satisfecho á D. Manuel Matesanz, por valor de doce fanegas de cal, segun recibo	15
Total del material	15

RESUMEN.

Importan los jornales	502,06
Idem los materiales	15
Total general	517,06

Asciende esta lista de jornales y materiales de las obras citadas á las figuradas quinientas diez y siete pesetas seis céntimos de peseta. La Velilla 30 de Noviembre de 1874.—El Sobrestante encargado de la obra, Mauricio Garcia.—V.º B.º: El Director de caminos de la provincia, Manuel Gonzalez del Valle.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 85 de la ley orgánica provincial de 20 de Agosto de 1870.—El Vice-presidente de la Comision provincial, Jorge Calvo.—Salvador Maria Sanz, Secretario.

Alcaldía de Marazuela.

D. Antonio Maroto, Alcalde constitucional de este lugar de Marazuela.

Hago saber: Que en los dias 24, 25 y 26 del corriente mes de nueve á cuatro de su tarde respectivamente tendrá lugar la recaudacion en la casa de Ayuntamiento, del segundo trimestre del corriente año económico para los gastos provinciales y municipales, á cuyo efecto se ha nombrado por este Ayuntamiento como Delegado de la Recaudacion á D. Enrique Velasco, Regidor primero auxiliado del Señor Regidor segundo don Isidro de Frutos y Secretario de la Corporacion; debiendo advertir á los contribuyentes así vecinos como forasteros, que pasados los tres dias señalados para efectuar el pago, incurren en los apremios que marca la Instruccion vigente, los que les serán exigidos á los morosos sin contemplacion de ningun género, pues así está acordado por la asamblea de asociados en el acto que se remató dicha Recaudacion y tasativamente la instruccion lo espresa.

Marazuela 11 de Enero de 1875.—Antonio Maroto.—Por su mandado, Juan P. de Frutos, Secretario.

Alcaldía de Sanchoñuño.

El dia 6 del corriente ha desaparecido de este término jurisdiccional una pollina, de la pertenencia de Francisco Pascual, de esta vecindad, cuyas señas á continuacion se espresan.

san. La persona en cuyo poder se halle, lo pondrá en conocimiento del referido Francisco, quien abonará los gastos causados. Sanchoñuño 10 de Enero de 1875.—El Alcalde, Vicente Muñoz.

Señas de la pollina.

Edad cinco años, pelo castaño, alzada como de cinco cuartas, cortada la oreja izquierda por mas arriba del medio, rozada de la tarre y preñada del contrario.

Alcaldía de Moral.

Se saca á público remate los puestos públicos que se ocupan en la Funcion ó Romería de Nuestra Señora de Hornuez que se celebra en este término el dia 30 de Mayo, bajo las condiciones que constan en el Reglamento formado al efecto y que obra en la Secretaria de este Ayuntamiento: dicho remate tendrá lugar el dia 21 de Febrero próximo, en la Sala Consistorial ante el Ayuntamiento de esta villa, siendo de cuenta del rematante todos los gastos de escritura.

Moral 11 de Enero de 1875.—El Alcalde, Fabian Martin.

El Sábado 9 del corriente por la tarde desapareció del pueblo de Trescasas una jaquita pequeña, negra, con una estrella en la frente, bien tratada, herrada de los cuatro pies; se escapó sin cabezada, propia de Ruperto Maroto, vecino del referido Trescasas. Se suplica á la persona que sepa su paradero se sirva avisar á Ruperto Maroto, en dicho pueblo, quien abonará los gastos que haya causado y dará una gratificacion.